

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2010-038

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO PARA LA
APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO ESTRATÉGICO
SOSTENIBLE PARA PUERTO RICO**

- POR CUANTO: En virtud de la facultad conferida a la Junta de Planificación bajo la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Junta de Planificación" (la "Ley Núm. 75"), en el 1979 la Junta elaboró el "*Plan de Desarrollo Integral: Políticas y Objetivos Específicos*". Este plan fue adoptado mediante Resolución de 26 de enero de 1979 y aprobado por el Gobernador mediante Boletín Administrativo Núm. 3605 de 10 de abril de 1979.
- POR CUANTO: Este plan estableció las políticas y estrategias de desarrollo integral de Puerto Rico tomando en consideración factores sociales, económicos y urbanos y estaba supuesto a servir de guía para las agencias en la formulación de sus planes, programas y proyectos (el "Plan").
- POR CUANTO: A pesar de que este plan debía ser revisado y actualizado periódicamente, el mismo no ha sido revisado en los últimos treinta (30) años y se ha convertido en un documento estático y obsoleto. Resulta necesario, por tanto, preparar un nuevo instrumento que establezca una visión dinámica del futuro para fomentar el más óptimo desarrollo económico, urbano y social de Puerto Rico.
- POR CUANTO: La Junta de Planificación elaboró un nuevo plan mediante un proceso de amplia participación ciudadana con conversatorios, mesas redondas y vistas públicas. El 16 de septiembre de 2009 se celebró una vista pública en el Municipio de Manatí; el 18 de septiembre de 2009 en los Municipios de San Juan, Mayagüez y Gurabo; el 21 de septiembre de 2009 en los Municipios de Fajardo y Barranquitas; y el 23 de septiembre de 2009 en el Municipio de Ponce.
- POR CUANTO: El 4 de mayo de 2010 la Junta de Planificación emitió la Resolución PIDES PR adoptando el Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sostenible para Puerto Rico ("PIDES PR") y dejando sin efecto el plan anterior.
- POR CUANTO: El PIDES PR es el documento rector que establece una nueva visión para el desarrollo económico, urbano y social de Puerto Rico, e identifica los valores y metas estratégicas a gran escala, enmarcadas en los principios de sostenibilidad ambiental y urbana,



para guiar a las agencias en la formulación de sus planes, programas y proyectos.

POR CUANTO: Conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 75, se requiere la aprobación del Gobernador para que el PIDES PR comience a regir inmediatamente y una vez aprobado por el Gobernador, éste deberá ser sometido a la Asamblea Legislativa.

POR TANTO: YO, LUIS G. FORTUÑO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra. Se aprueba el Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sostenible para Puerto Rico (PIDES PR) según adoptado por la Junta de Planificación mediante Resolución PIDES PR de 4 de mayo de 2010 y será sometido a la Asamblea Legislativa de conformidad con el Artículo 13 de la Ley Núm. 75.

SECCIÓN 2da. DEFINICIÓN DEL TÉRMINO AGENCIA. Para fines de esta Orden Ejecutiva, el término "agencia" se refiere a toda agencia, instrumentalidad, oficina o dependencia de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo las corporaciones públicas, independientemente de su nombre.


SECCIÓN 3ra. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 4ta. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

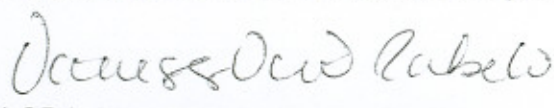
SECCIÓN 5ta. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de agosto de 2010.




LUIS G. FORTUÑO
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 16 de agosto de 2010.


LCDA. VANESSA VIERA RABELO
SECRETARIA DE ESTADO INTERINA